

Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de la elaboración y tramitación del proyecto de Decreto por el que se regula la marca «gusto del Sur» para los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía y se crea el Sistema de Información del uso de la marca « gusto del Sur».

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: Juicio de oportunidad.

La variedad de las producciones agroalimentarias en la Comunidad Autónoma Andaluza ha tenido como uno de los principales efectos el desarrollo de una importante industria de transformación, que requiere un marco que garantice y fomente su calidad diferenciada. El modelo alimentario de Andalucía se basa en la defensa de las características de seguridad, diversidad y calidad de los productos, orientada a favorecer un mejor funcionamiento de los intercambios comerciales y fundamentada en la diferenciación de la calidad y el origen de estos productos, en la protección y potenciación de los productos tradicionales y en el fomento de la certificación de la calidad.

Para regulación de la Calidad por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaboró la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, creando un marco autonómico en donde se podía encuadrar el fomento y la promoción, de la calidad, acciones estratégicas encaminadas a informar a los diferentes segmentos del consumo sobre la calidad de los productos, a la vez que constituyen un instrumento adecuado que permite a los operadores de las empresas agroalimentarias y pesqueras, que basan gran parte de la competitividad de sus productos en la calidad de los mismos, que puedan darlos a conocer, contribuyendo a abrir nuevos mercados e incrementando su presencia en los tradicionales.

Actualmente, partiendo del nuevo marco legislativo y dentro del Plan Estratégico para la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020 - 2022, que se está elaborando por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Administración Andaluza lanza una nueva estrategia que se inicia con la creación de un nuevo distintivo de calidad, «gusto del Sur» que responde a una exigencia que va más allá de garantizar la calidad de los productos y sus características diferenciales, es decir responde a las nuevas exigencias del consumidor actual, muy sensibilizado con la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad de esos productos y el valor nutricional equilibrado de los mismos.



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032273 Fax.:955032319
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2020	PÁGINA 1/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA		
VERIFICACIÓN			

2. OBJETIVOS DE LA NORMA: Juicio de legalidad.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48.3.a) y 58.2.4.º de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria y de la defensa de los derechos de los consumidores, en materia de denominaciones de origen y otras menciones de calidad.

3.-Contenido global de la disposición.

Este proyecto de Decreto contiene 14 artículos, estructurados en cuatro Capítulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, a través de los cuales se desarrolla el régimen administrativo y el Sistema de Información de los productos autorizados para el uso de la marca:

El Capítulo I aborda las cuestiones generales como son el objeto del Decreto, su finalidad y su ámbito de aplicación, es decir, los productos que podrán utilizar la marca.

El Capítulo II recoge el procedimiento de autorización, sus requisitos y el procedimiento de su revocación en el supuesto de incumplimiento.

A través del Capítulo III, se desarrolla el Sistema de Información del uso de la marca «gusto del Sur» publicidad de la información y deber de información.

Finalmente, el Capítulo IV regula el régimen sancionador aplicable.

4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. Tabla de vigencias.

Queda derogado el Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca "Calidad Certificada" para los productos agroalimentarios y pesqueros, así como todo su desarrollo reglamentario: la Orden de 19 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la marca "Calidad Certificada" para los productos agroalimentarios y pesqueros mediante tramitación electrónica, la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de los pliegos de condiciones de productos agroalimentarios y pesqueros para uso de la marca "Calidad Certificada" y se aprueba el Pliego Base, la Orden de 29 de mayo 2009, mediante la que se regula la composición, designación y funcionamiento del Comité Técnico para la marca "Calidad Certificada" y la Resolución de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032273 Fax.:955032319
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2020	PÁGINA 2/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA		
VERIFICACIÓN			

Ecológica, por la que se aprueba el Manual de Identidad Gráfica al que se sujetarán las distintas aplicaciones de la representación gráfica de la marca "Calidad Certificada" y se procede a su publicación.

5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

El Desarrollo del presente Decreto no supondrá ninguna nueva carga administrativa innecesaria ni accesoria. Asimismo está previsto la creación y desarrollo de una aplicación informática para su efectiva implantación.

En Sevilla,

V.B. LA JEFA DEL SERVICIO DE CALIDAD
DIFERENCIADA Y ORDENACIÓN DE LA OFERTA

Fdo.: Margarita Villagómez Villegas

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo: Carmen Cristina de Toro Navero



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032273 Fax.:955032319
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2020	PÁGINA 3/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA		
VERIFICACIÓN			